GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1.05-59.2-0025 del 21.08.2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS

[NOTA FUERA DE TEXTO: EL SIGUIENTE ES UN MODELO DE ACTA ACLARATORIA QUE OPERA FRENTE PEQUEÑAS INEXACTITUDES O ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIDOS QUE NO AFECTEN DE FONDO LA ESENCIA (OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO]

Entre los suscritos a saber OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.762.586 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, según Decreto de Nombramiento No. 1-3-0001 del 1 de enero de 2020, y posesionado mediante Acta No. 2016-0237 del 20 de Junio de 2016, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No.1-3-0023 del 7 de enero del 2020" Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se dispone medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental", quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 6.625.897 de Palmira, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo y frente al contrato ya descrito hemos acordado suscribir **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 21.08.2020 se celebró el contrato No 1.05-59.2-0025 del 21.08.2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÙBLICA DE LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2020"

2. Que en el acta de inicio se omitió la fecha de Firma del Contrato, por parte del contratista y por parte del contratante.

3. Que frente al error y con el ánimo de ajustar a derecho el acta de inicio suscrita, con fundamento a la norma se hace pertinente la suscripción de una ACLARACIÓN BILATERAL de conformidad con el artículo 41 de la ley 1437 de 2011, el cual define "corrección de irregularidades en las actuaciones administrativas – La autoridad en cualquier momento anterior a la expedición del acto administrativo, de oficio o a petición de parte corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarlas a derecho y adoptar las medidas necesarias (...)

De igual forma el artículo 49 de la ley 80 de 1993 – SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA –Ante la ocurrencia de hechos que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1.05-59.2-0025 del 21.08.2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS

***[NOTA FUERA DE TEXTO:** EL SIGUIENTE ES UN MODELO DE ACTA ACLARATORIA QUE OPERA FRENTE PEQUEÑAS INEXACTITUDES O ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIDOS QUE NO AFECTEN DE FONDO LA ESENCIA (OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO]*

6. Que la Oficina Para la Transparencia de la Gestión Pública del departamento del Valle del Cauca, considera conveniente la suscripción de la presente ACTA ACLARATORIA, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** que las fechas de firma del contrato en el acta de inicio, son las siguientes:

Por parte del Contratista: 21.08.2020

Por parte del Departamento:21.08.2020

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (04) días del mes de septiembre de 2020.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ C.C: 16.762.586 de Cali (Valle). JEFE DE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA I LA GESTION PUBLICA	JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS CC No 6.625.897 de Palmira

Elaboró: Camila Arango Pabón – Contratista
Revisó: Christian Burbano Plaza - Contratista